JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JAIRO IVÁN MUÑOZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES – PORVENIR S.A. -
RADICADO:	05001310500**2018**00**767**00
ASUNTO:	Niega entregar de título judicial – envía enlace a las entidades demandadas.

En el proceso de la referencia, no se autoriza entrega de título judicial, toda vez que en el Portal del Banco Agrario no existen títulos a favor del señor JAIRO IVÁN MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.546.721.

Se niega la expedición de copias auténticas, en virtud a que en el auto mediante el cual se aprobó la liquidación de las costas y agencias en derecho, se indicó, *"Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica " Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares,* ***las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial****".*

Envíese el enlace del expediente a las entidades demandadas, para el cumplimiento de la sentencia judicial.

Notifíquese y Cúmplase

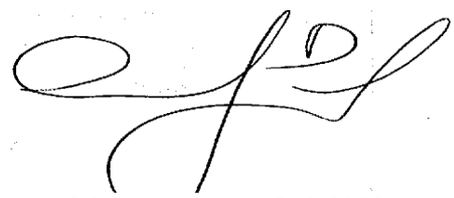

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0684d9d2833535726c4b175bf2380681a2e77a1f60f03a088a2a709188f9498**
Documento generado en 17/01/2022 02:24:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica